

de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1988, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1983, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 14 de marzo de 1984.—El Director provincial.—1.298-D

9836

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Teruel, relativa a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación del Parque de Homogeneización de Lignitos en la central térmica «Teruel», del término municipal de Andorra, de la provincia de Teruel.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber: Que por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», se ha solicitado inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización del «Proyecto del Parque para Homogeneización de Lignitos» en la central térmica «Teruel», el cual fue aprobado con fecha 30 de diciembre de 1983.

Las parcelas, ubicadas en el término municipal de Andorra, y cuya expropiación se solicita, son las siguientes:

Propietario	Polygono	Parcela	Superficie total — m <sup>2</sup>	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Clasificación
Doña Cristina Alquézar Félez	35	78	0,7500	0,0150	Cereal secoano.
Don Faustino Cortés Alloza	35	78	1,8805	0,3200	Cereal secoano.
	35	78	1,8205	0,5570	Cereal secoano.
Doña Rosario Cortés Alloza	35	77	1,2400	0,0400	Cereal secoano.
Doña María del Pilar Loscos Galve	35	82	1,3500	0,0482	Cereal secoano.
	34	208	0,5180	0,3840	Viña.
	34	208	0,5180	0,1350	Viña.
Don Lorenzo Pariente Gracia	34	130	1,7835	1,1490	Cereal secoano.
Doña Inocencia Ciércoles Ginés	34	203	1,2876	0,0375	Cereal secoano.
	34	203	1,2876	1,1529	Cereal secoano.
Herederos de don Sebastián Alloza Tello	34	204	0,3421	0,1320	Cereal secoano.
	34	205	0,5240	0,2745	Cereal secoano.
Don Mariano Alquézar Galve	34	200	0,5250	0,5250	Cereal secoano.
	34	193	1,0000	0,2500	Cereal secoano.
				0,7500	Viña.
	34	117	0,6000	0,6000	Cereal secoano con árboles.
Doña María y don Sebastián Ruenz Lisbona	34	194	0,5750	0,5750	Cereal secoano.
Doña Carmen Galve Alquézar e hijos	34	192	0,4125	0,4125	Viña.
Don José Alquézar Montañés	34	115	0,3775	0,3775	Cereal secoano.
Ayuntamiento de Andorra	34	118	1,0500	0,5630	Cereal secoano.
	34	121	1,1000	0,3500	Cereal secoano.
José María Conesa Pérez	34	118	0,3750	0,3630	Olivar.
Herederos de José Galve Abellán	34	112	9,8500	0,0230	Viña.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de descripción en la relación publicada.

Teruel, 20 de febrero de 1984.—El Director provincial accidental, Javier Hualde.—5 961-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

9837

RESOLUCION de 17 de abril de 1984, del Ayuntamiento de Ouroi (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 1984 se acordó la expropiación con carácter de urgencia de las fincas que más adelante se describirán, incluidas en los proyectos técnicos de las obras «C. L. del de Ouroi o Carme hasta Ponte de Gromedoiro por Grandal (trozo 1.º)» y «C. L. del de Merille o Bravos hasta a Garita por Penaguteira», incluidas en Planes Provinciales del ejercicio de 1983 con los números 234 y 231, respectivamente, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación señalada por el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa y 58 de su Reglamento y, en ejecución del acuerdo que se menciona y Decreto de la Alcaldía de 16 del presente mes, se señala como fecha la de 15 de mayo, a las seis de la tarde, para cuyo acto se cita a los propietarios afectados y demás personas que pudieran ostentar derechos sobre los bienes a expropiar, advirtiéndose que el acta se levantará en la Alcaldía de este Ayuntamiento y en todo caso aunque no concurren los afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados y para todas aquellas personas que se consideren afectadas, pudiendo concurrir en ambos casos, personalmente

o por representación debidamente formalizada, acompañados a su costa de Peritos y Notarios, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes que se describen.

Contra el acto administrativo a que éste se refiere, por ser iniciación del expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán los interesados formular por escrito ante este Ayuntamiento y en el plazo de quince días las alegaciones que estimen procedentes a los efectos de subsanar los posibles errores que que se hayan producido al relacionar los bienes y contra el acuerdo sobre el levantamiento de actas previas de ocupación no cabrá recurso alguno.

### Relación de bienes y propietarios

Número	Propietario	Clase de terreno	Superficie a ocupar — m <sup>2</sup>
1	Irma Barro Barro	Labradío	108
2	Irma Barro Barro	Pradera	132
3	Irma Barro Barro	Labradío	275
4	Irma Barro Barro	Matorral	223
5	Jesús Fernández Fernández	Matorral	381
6	Elena Chao García	Labradío	478
7	Irma Barro Barro	Labradío	132
8	Matiilde y Francisco Chao García	Labradío	237
9	Irma Barro Barro	Labradío	330
10	Concepción Díaz Quintana	Matorral	130
11	Herederos de Quintana	Matorral	207

Ouroi, 17 de abril de 1984.—El Alcalde, Eudogio Jesús Rubert Méndez.—5.918-E.